

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCII

PANAMA, R. DE P., MARTES 29 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nº 22.672

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

#### DECRETO EJECUTIVO No. 114 A

(De 27 de septiembre de 1994)

"POR EL CUAL SE NOMBRA A LOS PRIMEROS MIEMBROS  
DE LA JUNTA TECNICA DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA" ..... Pág. Nº 1

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

#### DECRETO EJECUTIVO No. 85

(De 11 de octubre de 1994)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2º DEL DECRETO Nº 31 DE 5 DE OCTUBRE DE 1983,  
MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO Nº 99 DE 7 DE JULIO DE 1986, QUE CREA LA COMISION  
MIXTA ESPECIALIZADA QUE ATENDERÁ TODO, LO RELATIVO A LA NEGOCIACION, FIRMA,  
EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS CONVENIOS, TRATADOS O  
ACUERDOS COMERCIALES EN QUE SE PARTE LA REPUBLICA DE PANAMA" ..... Pág. Nº 3

#### DECRETO EJECUTIVO No. 114

(De 1 de noviembre de 1994)

"POR EL CUAL SE NOMBRAN LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO ANTE  
LA COMISION NACIONAL DE ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACION" ..... Pág. Nº 5

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 2 AL CONTRATO Nº 9 DE 18 DE MARZO DE 1992

(De 28 de septiembre de 1994)

Contrato entre el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Sociedad Jape de Panamá, S. A. ..... Pág. Nº 5

#### ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 3 AL CONTRATO Nº 9 DE 18 DE MARZO DE 1992

(De 28 de septiembre de 1994)

Contrato entre el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Sociedad Jape de Panamá, S. A. ..... Pág. Nº 7

#### ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 4 AL CONTRATO Nº 9 DE 18 DE MARZO DE 1992

(De 28 de septiembre de 1994)

Contrato entre el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Sociedad Jape de Panamá, S. A. ..... Pág. Nº 8

#### ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 2 AL CONTRATO Nº 10 DE 25 DE MARZO DE 1992

(De 3 de octubre de 1994)

Contrato entre el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Sociedad Constructora Disconsa, S. A. ..... Pág. Nº 9

## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

#### DECRETO EJECUTIVO Nº 114 A

(De 27 de septiembre de 1994)

"Por el cual se nombra a los primeros miembros de la Junta  
Técnica de la Carrera Administrativa."

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 9 de 20 de junio de 1994, se establece la Carrera Administrativa de los servidores públicos, que regula los derechos y deberes en sus relaciones con la Administración Pública.

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.50

MARGARITA CEDEÑO B.  
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Que el Capítulo II del Título II de la referida exhorta legal, instituye la Junta Técnica de la Carrera Administrativa, integrada por personalidades del sector Público y Privado, como un ente ejecutor y de asesoría del Presidente de la República.

Que de conformidad con el artículo 24 de la citada Ley, los miembros de la Junta Técnica son designados en forma escalonada por el Presidente de la República, de acuerdo al procedimiento establecido en la misma y los reglamentos internos que se aprueben.

Que la excepción a la regla antes indicada, la constituye la Primera Junta Técnica la cual se conformará de propuestas emanadas de los gremios públicos y privados contemplados en la Ley por un período de seis (6) meses.

Que durante su vigencia, corresponderá a la Primera Junta Técnica cumplir con las funciones a ella atribuida por el artículo 22 de la Ley 9 de 1994.

### DECRETA:

ARTICULO 1º: Nómbrase al Doctor Nestor Matthews como Representante Principal y el Licdo. Gonzalo Tapia C., como Representante Suplente del señor Presidente de la República ante la Junta Técnica de la Carrera Administrativa.

ARTICULO 2: Nómbrase a los Licenciados Arnulfo De León y Bianca Grisolia como Representantes Principales y los Licenciados Pantaleón Fernández y Vicente Salazar, como Representantes Suplentes, respectivamente, de los servidores públicos en funciones.

ARTICULO 3: Nómbrase a los Profesores Ariel Mock y Luzmila de Young, como Representantes Principal y Suplente, respectivamente, de las universidades estatales ante la Junta Técnica de la Carrera Administrativa.

ARTICULO 4: Nómbrase a las Profesoras Edna Gioconda Davis y Yolanda Portillo, como Representantes Principal y Suplente, respectivamente, de las universidades privadas ante la Junta Técnica de la Carrera Administrativa.

ARTICULO 5: Nómbrase a los Licenciados Luis Carlos Castroverde y Hannia E. Henríquez, como Representantes Principal y Suplente, respectivamente, de las Organizaciones de Administradores de Recursos Humanos ante la Junta Técnica de la Carrera Administrativa.

ARTICULO 6: Nómbrase a la Licenciada Bessie Vásquez y al Licdo. Gerardo Pitti como Representantes Principal y Suplente, respectivamente, de los Jefes de Departamentos de Recursos Humanos del Estado en funciones, ante la Junta Técnica de la Carrera Administrativa.

ARTICULO 7: La Junta Técnica que se instituye mediante el presente Decreto, tiene carácter transitorio y su vigencia será de seis (6) meses a partir de su promulgación.

ARTICULO 8: Para todos los efectos legales, los nombramientos serán efectivos a partir del 21 de septiembre del presente año.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de septiembre de 1994.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PÉREZ BALLADARES  
Presidente de la República

RAUL ARANGO G.  
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DECRETO EJECUTIVO N° 85  
(De 11 de octubre de 1994)

" Por el cual se modifica el Artículo 2º del Decreto N°31 de 5 de octubre de 1983, modificado por el Decreto Ejecutivo N°39 de 7 de julio de 1986, que crea la Comisión Mixta Especializada que atenderá todo, lo relativo a la negociación, firma, ejecución y desarrollo de los Convenios, Tratados o Acuerdos Comerciales en que sea parte la República de Panamá ".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º : El Artículo 2º del Decreto N°31 de 5 de octubre de 1983, modificado por el artículo 1º del Decreto N°39 de 7 de julio de 1986, quedará así:

" Artículo 2º : La Comisión Mixta Especializada estará integrada por representantes del Sector Público y del Sector Privado, así:

A.- POR EL SECTOR PÚBLICO:

Ministerio de Comercio e Industrias:

- El Ministro de Comercio e Industrias y, en su defecto, el Viceministro o el funcionario que el Ministro designe, quien la presidirá.

- El Director General de Industrias o el Sub-Director.

Ministerio de Hacienda y Tesoro:

- El Técnico Arancelario o su representante
- Un representante de la Dirección General de Aduanas, designado por el Director General.

Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Un representante, designado por el Ministro.

Ministerio de Desarrollo Agropecuario:

- Un representante, designado por el Ministro.

Instituto Panameño de Comercio Exterior:

- El Director Ejecutivo o el funcionario que él designe.
- Un asesor legal, designado por el Director Ejecutivo.

Banco Nacional de Panamá:

- Un representante, designado por el Gerente General.

**B. POR EL SECTOR PRIVADO:**

- Un representante de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá o su suplente.
- Un representante del Sindicato de Industriales de Panamá o su suplente.
- Un representante de la Asociación Panameña de Exportadores o su suplente.
- Un representante de la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa o su suplente.
- Un representante de la Unión Nacional de Productores Agropecuarios (UNPAP) o su suplente.
- Un representante de la Asociación Nacional de Ganaderos (ANAGAN) o su suplente.

**PARA**GRÁFO : La Comisión Mixta Especializada contará con una Secretaría Técnica, la cual estará a cargo del Instituto Panameño de Comercio Exterior, a través del Departamento de Política Comercial.

**ARTICULO 2º :** El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

**ERNESTO PÉREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

Ministerio de Comercio e Industrias  
Es copia auténtica de su original

**NITZIA DE VILLARREAL**  
Ministra de Comercio e Industrias

Panamá, 14 de octubre de 1994  
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
 DECRETO EJECUTIVO Nº 114  
 (De 1 de noviembre de 1994)

Por el cual se nombran los representantes del Sector Privado ante la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

PRIMERO: Nóbrase a las siguientes personas como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación en representación del Sector Privado, así:

SINDICATO DE INDUSTRIALES DE PANAMA:

GERARDO GODOY PRINCIPAL  
 JOSE A. PORTA SUPLENTE

ASOCIACION PANAMENA DE EXPORTADORES:

JOSE G. MONTENEGRO PRINCIPAL  
 SAMUEL LEWIS N. SUPLENTE

SEGUNDO: Dichos nombramientos tendrán una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la firma del presente Decreto, de conformidad al artículo 5 de la Ley 25 de 30 de noviembre de 1992.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
 Presidente de la República

Ministerio de Comercio e Industrias  
 Es copia auténtica de su original

NITZIA DE VILLARREAL  
 Ministra de Comercio e Industrias

Panamá, 16 de noviembre de 1994  
 Dirección Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA Y FISCO  
 ACUERDO SUPLEMENTARIO N.º 2 AL CONTRATO N.º 9 DE 18 DE MARZO DE 1992  
 (DO 20 DE SEPTIEMBRE DE 1992)

DESCRIPCION	UNI- DAD	CAN- TIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Derriague, limpieza y movimiento de tierra para la const. del desvío de la quebrada en la par- te posterior de los lotas 446 al 456 en Calle 24	Global	...	...	6,400.00
Trabajos adicionales de agrimenurado para el cierre del polígono de segunda etapa y de relo- calización de las vi- viendas en el lindero de los lotos	Global	....	....	2,632.50
Mejoras en el diseño eléctrico de la vi- vienda, incluyendo alam- brado, interruptores, tubería rígida y tipo de entrada	C/U	150.00	19.50	2,925.00
Mejoras en los table- ros principales y de distribución del sis- tema eléctrico de la vivienda	C/U	150.00	19.53	1,579.50

Sobre la base de la adjudicación definitiva - del concurso del Precios N.º 17-91, los suscritos, VICTOR N. JULIANO GELORCHI, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal N.º 8-101-566 en su calidad de Ministro de Hacienda y Tesoro, por una parte, quien en adelante se denominará EL ESTADO, y, por la otra, JOSE A. PEREZ A., varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal N.º 8-92-393, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad JAHF DE PANAMA, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público a la Ficha N.º 2491, rollo 90, imagen 476, Sección Mercantil, y con Certificado de Raz y Salvo Nacional de la Dirección General de Impuestos N.º 93-068550, válido hasta el 31 de marzo de 1994, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar el Acuerdo Suplementario N.º 2 que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA y EL ESTADO, por este medio, acuerdan en incluir, como parte del Contrato N.º 9 de 18 de marzo de 1992, los trabajos adicionales que a continuación se detallan, los cuales deberán terminarse satisfactoriamente:

DESCRIPCION	UNI- DAD	CAN- TIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Muro reforzado de blo- ques de 6" para control de erosión en esquinas- de calles con junta cojida	M3	43.74	22.00	962.28
Mejoras en el diseño del techo, por elimina- ción de aleros y colo- cación de solapa pro- tectora	C/U	150.00	13.36	2,004.00	Excavación a mano adi- cional para muro de bloques de 6" rellenos de hormigón reforza- dos por cambios en la localización de la vivienda al lindero en terracería en desnivel	M3	22.08	12.50	276.00
excavación a mano y disposición de mate- rial sobrante para piso de la lavandería	M3	71.42	12.50	892.75	Muros de bloques de 6" rellenos de hormigón reforzado por cambios en la localización de vivienda al lindero en terracería en desnivel	M2	169.00	25.00	4,225.00
Base de tosca para piso de lavandería	M3	92.84	18.00	1,671.12	Muros de bloques de 6" rellenos de hormigón reforzado por cambios en la localización de vivienda al lindero en terracería en desnivel	M3	219.40	15.00	3,291.00
Mejoras en el terminado de pisos de lavandería de triturada a hormigón simple de 2500#/"	UN	150.00	34.65	5,197.50	Relleno a mano para muros que incluyen e- liminación del talud en el lindero colin- dante en terracería en desnivel por relo- calización de la vivienda	M2	1,178.00	1.20	1,413.60
Suministro e inst. de fregadores de acero inoxidable con su base de metal	UN	150.00	95.10	14,265.00	Aceros de refuerzo de 1/2" pulg. en muros de hormigón de blo- ques de 6" por cambio de localización de la vivienda en el linde- ro por terracería a desnivel	M3	9.13	14.00	1,278.20
Acceso pavimentado entre la acera y la vivienda de hormigón simple de 0.05 mís. de espesor	M2	520.50	11.00	5,725.50	Hormigón de 3000#/" para fundacio- nes de muros de bloques por cambio en la locali- zación de la vivienda al lindero en terra- cerías en desnivel	M3	243.00	1.20	291.60
Revestimiento de horm. de 0.10 mts de espesor en- tre la acera y la cuneta	M2	43.80	16.00	700.80	Aceros de refuerzo de 1/2" diá. en muros de bloques de 6" para controlar la erosión en viv. en esquinas de calles, viviendas 392, 405 y 418	M3	8.00	20.00	160.00
Excavación y relleno a mano para muro de bloques reforzados de 6" para control de erosión bajo la acera por gran diferencia de nivel con la cuneta	M3	2.26	27.50	62.15	Escalones para entra- da a viv. (8 vivien- das)	C/U	451.00	1.50	676.50
Hormigón para funda- ciones de muros de 6" de bloques rellenos bajo la acera	M3	1.13	140.00	158.20	Letras para identifi- cación de viviendas	Casas	244.00	30.00	7,320.00
Muro de bloques ref. de 6" para control de e- rosión bajo la acera por gran desnivel con la cuneta	M2	7.56	20.00	151.20	Cruces de hormigón re- forzado sobre cunetas para vivienda				
Material de relleno para desviar aguas pluviales, escorren- tida de la pared ex- terior de la vivienda	M3	131.40	5.00	657.00	<b>TOTAL</b>				
Relleno a mano para des- viar aguas pluviales,- escorrentía, de la fun- dación de la pared ex- terior de la vivienda	M3	131.40	15.00	1,971.00	<b>B/. 74,706.67</b>				
Repello, dos manos, im- permeabilizado para se- llar pared ext. de la vivienda.	M2	154.55	10.00	1,545.50	SEGUNDA: EL ESTADO reconoce y pagará AL CONTRATISTA por la construcción total de la obra adicional señalada en el PRECIOVENTO SEIS BALDOS CON 67/100 (B/.74,706.67), de conformidad con lo que resulte al multiplicar los precios unitarios estipulados en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, por las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas y cuyo pago acepta recibir EL CONTRATISTA en efectivo con cargo a la partida N° 0.14.1.1.0.03.01.519 al presupuesto de inversión.				
Excavación a mano para muro de bloques de 6", en la parte frontal y posterior de la pared ex- terior colindante de la vivienda en terracería en desnivel	M3	12.96	12.50	162.00	TERCERA: Queda convenido y aceptado que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos adicionales descritos en la cláusula Primera de este Acuerdo Suplementario en un término de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato principal.				
Hormigón de 2500#/" para fundaciones de muro de bloques de 6" en la parte frontal y posterior de la plato- dor exterior colindante de la vivienda	M3	4.32	140.00	604.80	CUARTA: EL ESTADO declara que la Garantía de Cumplimiento N°.81R03769 de Asa Compañía de Seguros, S.A. presentada por EL CONTRATISTA para garantizar la ejecución completa y satisfactoria de las obras contempladas en el Contrato N°.9 No. 8 con el objeto de garantizar, en su totalidad la ejecución de los trabajos adicionales contemplados en el presente Acuerdo Suplementario.				
Muro de bloques de 6" rellenos, repelido por ambas caras y pin- tado en la parte frontal y posterior de la pared exterior colin- dante de la vivienda en terracería.	M2	117.90	30.00	3,537.00	QUINTA: Como garantía adicional de cumplimiento, EL ESTADO retendrá el diez por ciento (10%) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta final.				
Relleno a mano del área adyacente al muro de blo- ques de 6" construidos en la parte frontal y posterior de la pared co- lindante de la vivienda en terracería en desnivel	M3	66.28	12.50	1,053.50	SEXTA: Se acepta y queda convenido que EL ESTADO deducirá en concepto de multa, la suma de CUATROCIENTOS DOSCIENTOS Y DOS BALDOS CON 18/100 (B/.462.18), por cada día				

calendario que transcurra pasada la fecha de entrega de la obra completa sin que dicha entrega haya sido efectuada, a manera de compensación por los perjuicios ocasionados por la demora en cumplir el compromiso contraído.

SEPTIMA: el estado y EL CONTRATISTA aceptan que para todos los efectos no regulados en el presente Acuerdo Suplementario, se mantendrán vigentes todas las cláusulas del Contrato No.9 de 18 de marzo de 1992.

OCTAVA: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de SEIENRA Y CUATRO BALBOAS CON 60/100, de conformidad con el artículo 967 del Código Fiscal y un timbre de Paz y Seguridad Social.

Para constancia se extiende y firma este Acuerdo Suplementario en la ciudad de Panamá a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

VICTOR N. JULIAO GELONCH  
Céd. 8-101-586

JOSE A. PEREZ  
Céd. 8-92-393

REPRESENTANTE:

JOSE CUELA PARRA  
Contralor General de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL  
Ministerio de Hacienda y Tesoro - Panamá, 28 de septiembre de 1994.

APROBADO:

OLMEDO DAVID MIRANDA, JR.  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
Luis Alvarado de la Torre  
Disección de Administración y Finanzas

ERNESTO PÉREZ CÁLLADARES  
Presidente de la República

Ministerio de Hacienda y Tesoro  
en calidad de Presidente del Comité  
Panamá, 3 de octubre de 1994

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 3 AL CONTRATO N° 9 DE 18 DE MARZO DE 1992  
(De 28 de septiembre de 1994)

Sobre la base de la adjudicación definitiva del Concurso de Precios N°. 17-91, los súncritos, VICTOR N. JULIAO GELONCH, ciudad, portador de la cédula de identidad personal N°. 8-101-586 en su calidad de Ministro de Hacienda y Tesoro, por una parte, quien en adelante se denominará EL ESTADO, y, por la otra, JOSE A. PEREZ A., varón mayor de edad, ciudad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-92-393, accedió en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad JAFRA DE PANAMA, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público a y con Certificado de Razón Salvo Nacional de la Dirección General de Ingresos N°. 93-173421...válido hasta el 30 de junio de 1994, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar el Acuerdo Suplementario N°.3 que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA y EL ESTADO, por este medio, acuerdan en incluir, como parte del Contrato N°. 9 de 18 de marzo de 1992, los trabajos adicionales que a continuación se detallan, los cuales deberán terminarse satisfactoriamente:

DESCRIPCION	UNI- DAD	CAN- TIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Cunetas Pavimentadas (Sustitución)	N.L.	2023.56	20.00	40,471.20
Aceras de Hormigón de 200 <sup>mpg2</sup>	N2	3004.12	14.50	49,214.74
Material Selecto (tosca) ajusta del renglón de Acera del Acuerdo Suplementario N° 1	N3	568.47	20.00	11,369.40
Excavación de Gotún entre zanjas y cunetas, en las calles 18-E, 18-C, 19, 20 y 21 y Ave. 2a.	N3	726.42	83.00	60,292.86
Excavación de Gotún en campo abierto en las calles 18-C, 20, 21, Ave. 2a. y 2da N°.270	N3	2173.49	7.00	15,214.43
Excavación de tosca dura en tuberías soterranas, acueductos y cunetas de las calles 19, 20, 24 y vereda 9	N3	305.72	83.00	25,374.76
Material selecto adicional (tosca) en Ave. 2a. de Est. CK+154.98, por aumento de espesor a 0.35 metros, debido a la impermeabilidad del suelo (gotún).	N3	335.10	20.00	6,702.00
Excavación de material desechable (limo) entre Est. CK+380.00 y CK+403.10 de Ave. 2a. II Etapa se-				
licitada por inspección del NOP entre las calles 18-C y 19.				
M3 310.32 10.00 3,103.20				
Material selecto(tosca) entre Est. CK+360.00 y CK+403.10, Ave. 2a. II Etapa, según recomendación de laboratorio de suelos del NOP entre las calles 18-C y 19.				
M3 206.88 20.00 4,137.60				
Excavación Material desechable (limo) entre Est. CK+430.10 y CK+450.00 de Ave. 2a., IIa. Etapa solicitada por Inspección del NOP entre calles 19 y 21.				
M3 450.20 10.00 4,502.00				
Matacán para estabilización de suelos y sustitución de desechable entre Est. CK+403.10 y CK+450.00 de Ave. 2da. Etapa de 0.30 m de espesor solicitada por inspección del NOP, entre las calles 19 y 21.				
M3 112.56 28.00 3,151.68				
Material selecto tosca entre Est. CK+403.10 y CK+450.00 de Ave. 2a., II Etapa, de 0.60 m (limos) solicitado por Insp. NOP entre las calles 19 y 21.				
M3 225.12 20.00 4,502.40				
Drenaje subterráneo con tubería de 6" PVC, perforando entre Est. CK+450.00 en Ave. 2a., II Etapa, por estrato impermeable de Catón en el subgrado solicitada por Insp. del NOP, entre las calles 19 y 21.				
M3 54.00 40.00 2,160.00				
Excavación y disposición de material excedente para drenaje de sub-base de rodadura en el área de la Est. CK+122.00 de Ave. 2a. la. Etapa				
M3 17.28 10.00 172.80				
Natacán para drenaje de sub-base de rodadura en el área de la Est. CK+122.00 de Ave. 2a. la. Etapa.				
M3 8.64 28.00 241.92				
Capa base para drenajes de sub-base de rodadura en el área la Est. CK+122.00 de Ave. 2a. la. Etapa.				
M3 2.88 39.00 112.32				
Material selecto para drenajes de sub-base de rodadura en el área de la Est. CK+122.00 de Ave. 2a. la. Etapa				
M3 5.76 4.30 24.77				
Excavación y disposición de Material desecharable(limos) a ambos lados de la alcantarilla de 30" WA, en el área de la Est. CK+122.00 Ave. 2a. la. Etapa				
M3 229.33 10.00 2,290.30				
Relleno en Materia selecto (arcilla) para sustituir material desecharable (limos en zona de cruces de alcantarilla de tubo de 30" WA en el área de la Est. CK+122.00 de Ave. 2a. la. Etapa				
M3 136.04 5.00 680.20				
Relleno de Material selecto, (tosca) para sustituir material desecharable en zona de alcantarilla de tubos de 30" WA				

En el área de la Es. CK+122.00 de la Ave. 2a. la. Estara Relleno en Material petíneo (capa base) en zona de alcantarilla de 30" MA, en el área de la Est. CK+122.00 de la Ave. 2da. 1 Etapa. Lomas de Hormigón (bajantes pluviales), para conducir las a- guas pluviales hacia cunetas en las calles 24, 24-A, 24-B, 26 y Vereda N°9, de 0.80 X 0.75 X 0.05M Movimiento de tierra adicional por ensanche de ancho de servidumbre en calle de 10.80 a 12.00M, en las calles 24, 24-A, 24-B, 25 y 26 solicitado por el MIVI Trabajos de extracción de tuberías de hierro fundido de 8" de Diam. de Refinería Panamá Materiales Selecto (tosca) en calle 22, ajuste del acuerdo Suplementario N°1 Material Selecto (tosca) por aumento en espesor de 0.20M a 0.45M.	M3	12.50	20.00	250.00	M3	108.00	39.00	4,212.00
TOTAL		44.16*	15.00	662.40				

**SEGUNDA:** EL ESTADO reconoce y pagará AL CONTRATISTA por la construcción total de la obra adicional señalada en el presente Acuerdo Suplementario la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON 89/100 (B/.248,531.89) de conformidad con lo que resulte al multiplicar los precios unitarios estipulados en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, por las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas y cuya pago acepta recibir EL CONTRATISTA en efectivo con cargo a la partida No. 0.14.1.1.0.03.01.519 (1994) al presupuesto de inversión (FEVIS).

**TERCERA:** Queda convenido y aceptado que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos adicionales descritos en la cláusula Primera de este Acuerdo Suplementario en un término de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato principal.

**CUARTA:** EL ESTADO declara que la Garantía de Cumplimiento No. 81EQ3769 de Asa Compañía de Seguros, S.A. presentada por EL CONTRATISTA para garantizar la ejecución completa y satisfactoria de las obras contempladas en el Contrato N° 9 de 18 de marzo de 1992, ha sido modificada mediante Endoso No. 9 con el objeto de garantizar, en su totalidad la ejecución de los trabajos adicionales contemplados en el presente Acuerdo Suplementario.

**QUINTA:** Como garantía adicional de cumplimiento, EL ESTADO retendrá el diez por ciento (10%) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta final.

**SEXTA:** Se acepta y queda convenido que EL ESTADO deducirá en concepto de multa, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 89/100 (B/.588.96), por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega de la obra completa sin que dicha entrega haya sido efectuada, a manera de compensación por los perjuicios ocasionados por la demora en cumplir el compromiso contraído.

**SEPTIMA:** EL ESTADO y EL CONTRATISTA aceptan que para todos los efectos no regulados en el presente Acuerdo Suplementario, se mantendrán vigentes todas las cláusulas del Contrato N° 9 de 18 de marzo de 1992.

**OCTAVA:** Al original de este contrato se le adicionan timbres por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 60/100 (B/.248.60) de conformidad con el artículo 967 del Código Fiscal y un timbre de Paz y Seguridad Social.

Para constancia se exhibe firmado Acuerdo Suplementario incluido en la documentación de licitación de la licitación

días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

VICTOR N. JULIAO GELOUCH  
Céd. 8101-596

JOSE A. PÉREZ  
Céd. 892-393

REFERIDO:

JOSE CHEN BARTIA  
Contralor General de la República  
REPÚBLICA DE PANAMÁ - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL  
Ministerio de Hacienda y Tesoro - Panamá, 28 de septiembre de 1994.

ATROBADO:

ERNESTO FERÉZ BAILLARDES  
Presidente de la República  
Ministerio de Hacienda y Tesoro  
Cédula de identidad y firma  
Correspondencia y acuerdo  
Firma: \_\_\_\_\_

CAMERO DAVID MIRANDA, JR.  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
Cédula de identidad y firma  
Correspondencia y acuerdo  
Firma: \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
ACUERDO SUPLEMENTARIO N° 4 AL CONTRATO N° 9 DE MARZO DE 1992  
Cédula de identidad y firma  
Sobre la base de la adjudicación definitiva del Concurso de Precios N. 17-91, los suscritos, VICTOR N. JULIAO GELOUCH, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No.

0-101.586 en su calidad de Ministro de Hacienda y Tesoro, por una parte, quien en adelante se denominará EL ESTADO, y, por la otra, JOSE A. FERÉZ A., varón mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-92-393, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad JATA DE PANAMA, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público a la fecha No. 2491, xollo 99, imagen 476, Sección Mercantil, y con Certificado de Paz y Salvo Nacional de la Dirección General de Ingresos No. 93-173425, válido hasta el 30 de junio de 1994, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar el Acuerdo Suplementario N° 4 que se contiene en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL CONTRATISTA y EL ESTADO, por este medio, acuerdan en incluir, como parte del Contrato N° 9 de 18 de marzo de 1992, los trabajos adicionales que a continuación se detallan, los cuales deberán terminarse satisfactoriamente:

DESCRIPCION	UNI- DAD	CAN- TIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Excavación y disposición de material desecharable			2.675.31	10.00 26,753.10
Perrito y disposición de arboles			3	100.00 300.00
Tubería de 3" PVC y accesorios	M.L.	16.00	20.00	320.00
Tubería de 4" PVC y accesorios	M.L.	70.00	22.00	1,540.00
Tubería de 6" PVC y accesorios	M.L.	22.00	30.00	660.00
Tubería de 8" PVC y accesorios	M.L.	150.00	35.00	5,250.00
Válvulas de 3" y caja	Unidad	3.00	850.00	2,550.00
Materiales, equipo y mano de obra para interconexión de 12"				
existente, incluyendo "1" partida de 12"				
X 12" con su válvula				
Válvulas de 4" caja	Unidad	2.00	1,000.00	2,000.00
Válvulas de 6" caja	Unidad	2.00	1,250.00	2,500.00
de 12" existente incluyendo "1" partida de 12" con válvula de 12" X 12" con su válvula				
Unidad	1.00	9,750.00	9,750.00	
Unidad	1.00	1,300.00	1,300.00	
Conexiones domiciliarias simples de acueducto	Unidad	2.00	35.00	70.00
Conexiones domiciliarias dobles de acueducto	Unidad	7.00	55.00	385.00
Caja de Medidores	Unidad	16.00	25.00	400.00
Collares de R.F de 8" 3/4"	Unidad	8.00	100.00	800.00
Depolición, remoción y reposición de 650 lbs/plg2 en la Transistímica	M2	8.64	85.00	734.40
Base provisional de capa base, rodadura en la Transistímica (acueducto)	M3	11.52	39.00	449.28
Tuberías Sanitarias 6"	M.L.	264.00	36.00	9,504.00
Cámaras de insp. de 1.51 a 2.00 mts.	Unidad	5.00	850.00	4,250.00
Registros de limpieza sencillas	Unidad	3.00	100.00	300.00
Registros de limpieza dobles	Unidad	7.00	130.00	910.00
Suministro e instal. de aros y tapas	Unidad	1.00	250.00	250.00
Tubería de 18" R.A.	M.L.	50.65	115.00	5,824.75
Tubería de 24" R.A.	M.L.	99.30	145.00	14,398.50
Tubería de 30" R.A.	M.L.	68.00	190.00	12,920.00
bloques reforzados para cunetas abiertas	Unidad	1.00	200.00	200.00
Cabezal Tipo L de bloques de 6" reforzados para tuberías de 12"	Unidad	3.00	265.00	795.00
Cabezal tipo L de bloques de 6" reforzados para tuberías de 24"	Unidad	1.00	300.00	300.00
Cabezal Tipo L de bloques de 6" reforzados para tuberías de 30"	Unidad	2.00	120.00	240.00

Cabezal tipo I de bloques de 6" reforzados para tubo de 24"	Unidad	4.00	150.00	600.00
Cabezal tipo caja de bloques de 6" reforzados para tuberías de 18"	Unidad	1.00	500.00	500.00
Cabezal tipo caja de bloques de 5" reforzados para tubo de 24"	Unidad	1.00	650.00	650.00
Cabezal de hormigón armado con aleñas para tubo de 30" dobles con tub. PVC 6"	Unidad	2.00	3,300.00	6,600.00
Excavación a mano	M.L.	126.00	40.00	5,040.00
Relleno a mano	M3	164.55	12.50	2
Zampeado de 0.15 metros de espesor	M3	82.85	15.00	1,242.75
Bloques de 6" reforzados	M3	3.00	25.00	75.00
Bloques de 6" reforzados	M3	19.83	20.00	396.60
Hormigón de 3000/9 pulg.	M3	12.42	28.00	347.76
Hormigón ciclopeo	M3	24.20	140.00	3,388.00
Papel de paredes	M3	17.14	120.00	2,056.80
Junta cojida	M3	93.19	7.50	698.92
Material selecto tosca en calles	M3	49.04	3.50	171.64
Base en capa base de piedra	M3	1,196.02	20.00	23,920.40
Impresión y primer nello en asfalto	M3	786.58	39.00	30,676.62
Segundo sello en seafalto	M2	2,639.68	6.00	15,838.08
Pav. de hormigón de 0.20 mts de espesor y 6500/pulg2 a la flesión	M2	2,597.25	3.00	7,791.75
Aceros de refuerzo	KG	3,048.52	1.35	4,115.50
Cordon cuneta	M.L.	255.19	32.00	8,166.08
Movim. de Tierra (corte y llenado)	M3	4,198.33	4.30	18,052.81
Conformación de taludes	M2	3,273.34	2.90	6,546.68
Canales de horm. para aguas pluviales	M3	66.84	16.00	1,069.44
Revestimiento de hormigón para control de erosión	M2	1,086.84	75.00	81,513.00
Hormigón reforzado para pasos en intersecciones	M3	297.62	16.00	4,761.92
Lozas de hormigón reforzados sobre cuetas pluviales	M3	6.64	150.00	1,094.40
Muros de contención para protección de viviendas	M2	40.77	20.00	815.40
Escalones de acceso a viviendas en Ave.2da.	M2	951.33	51.00	48,517.83
Lotes servidos adicionales	Unidad	8.00	20.00	160.00
Reparación de techos de viviendas	M2	12.00	300.00	3,600.00
No. 452 y 453	Unidad	2.00	119.98	239.96
Limpieza de cauce, incluyendo agrematura.	M3	24.00	62.00	1,488.00
Desazague y limpieza	M3	0.43	600.00	258.00
Excavación de gatón en zanjas	M3	106.00	83.00	8,798.00
Material selecto arcilla	M3	110.08	7.50	825.60
Material selecto arena	M3	24.98	22.00	549.56
Hormigón para soportes y protección	M3	8.50	140.00	1,190.00
Mediag cañas en transistrica	M3	30.00	20.00	600.00
<b>TOTAL DE ADICIONES</b>		<b>B/.400,067.41</b>		
<b>DISMINUCIONES O CREDITOS</b>				
Monos crédito a favor del MIVI por cambio de tuberías de 6" y 6" en acueducto	M3	345.00	5.00	1,725.00
<b>TOTAL A FAVOR</b>		<b>B/.398,342.41</b>		

SEGUNDA: EL ESTADO reconoce y pagará al CONTRATISTA por la construcción total de la obra adicional señalada en el presente Acuerdo Suplementario la suma de TRES CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 41/100 (B/.398,342.41), de conformidad con lo que resulte al multiplicar los precios unitarios estipulados en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, por las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas y cuyo pago acepta recibir EL CONTRATISTA en efectivo con cargo a la partida N° 0.14.1.1.0.03.01.519 FEVIS - 1994 al presupuesto de inversión.

TERCERA: Queda convenido y aceptado que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos adicionales descritos en la cláusula Primera de este Acuerdo Suplementario en un término de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato principal.

CUARTA: EL ESTADO declara que la Garantía de Cumplimiento No. 81803769 de Asua Compañía de Seguros, S.A. presentada por EL CONTRATISTA para garantizar la ejecución completa y satisfactoria de las obras contempladas en el Contrato N° 9 de 18 de marzo de 1992, ha sido modificada mediante Endoso N° 10 con el objeto de garantizar, en su totalidad la ejecución de los trabajos adicionales contemplados en el presente Acuerdo Suplementario.

QUINTA: Como garantía adicional de cumplimiento, EL ESTADO retendrá el diez por ciento (10%) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta final. SEXTA: Se acepta y queda convenido que EL ESTADO deducirá en concepto de multa, la suma de SETECIENTOS VEINTILUVE BALBOAS CON 74/100 (B/.721.74), por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega de la obra completa sin que dicha entrega haya sido efectuada, a manera de compensación por los perjuicios ocasionados por la demora en cumplir el compromiso contraído.

SEPTIMA: el estado y EL CONTRATISTA aceptan que para todos los efectos no regulados en el presente Acuerdo Suplementario, se mantendrán vigentes todas las cláusulas del Contrato N° 9 de 18 de marzo de 1992.

OCTAVA: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de TRES CIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON 40/100 (B/.398.40), de conformidad con el artículo 967 del Código Fiscal y un timbre de Paz y Seguridad Social.

Para constancia se extiende y firma del Acuerdo Suplementario en la ciudad de Panamá el día veintidós del mes de octubre del año noventa y cuatro (1994).

VICTOR JULIO GELUCH

Céd 8-101-585

JOSE A. PEREZ

Céd 8-232-393

REFRENDO: JOSE CHEN BARIA

Contralor General de la República

REPÚBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Hacienda y Tesoro - Panamá, 28 de septiembre de 1994.

AFRODICO:

ENRIKO FERRE BALLADARES

Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

Miércoles 28 de Septiembre de 1994

Eduardo Molina G. de la Torre

Dirección de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

ACUERDO SUPLEMENTARIO N° 2 AL CONTRATO N° 9 DE 25 DE MARZO DE 1992

(De 28 de octubre de 1994)

Con fundamento en la adjudicación definitiva de la licitación Pública N° 10-91, los suscritos, VICTOR JULIO GELUCH, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de 8-191-586 en su calidad de Ministro de Hacienda y Tesoro, y, por la otra, HUGO SANDOVAL M., varón, mayor de edad, personal N° 0-29201, portador de la cédula de identidad 40-101-586, debidamente inscrita en el Registro Público a la Ficha 57796, Rollo 4224, Imagen 186, Sección Mercantil, y con Certificado de Paz y Salvo Nacional de la Dirección General de Ingresos N° 93-169646 válido hasta el 31 de Diciembre de 1994 quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar el acuerdo suplementario N° 2 que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA y EL ESTADO, por este medio, acuerdan en incluir, como parte del Contrato N° 10 de 25 de marzo de 1992, los trabajos adicionales que a continuación se detallan, los cuales deberán terminarse satisfactoriamente:

DESCRIPCION	UNI- DAD	CAN- TIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Acerca de entradas a las viviendas (0.60 x 0.05 Mts)	M.L.	903.48	6.41	5,791.31
Acerca frente los lotes (calle 1a. y calle 1C) (0.90 x 0.07)	M.L.	175.00	12.94	2,264.50
Acerca frente a los lotes (calle 4ta y calle 4A) (0.90 x 0.07)	M.L.	125.00	12.94	1,617.50
Volumen de corte en Gatón	M3	112.50	83.00	9,337.50
Zampeado en esquina de cabezales entre cuetas y aceras	M2	390.41	13.30	5,192.45
Reubicación de domiciliarios en lotes 172 y 173	C/U	2.00	62.50	125.00
Cunetas Pavimentadas	M.L.	1,301.94	20.90	26,038.80
Tosca en calle primera y calle 1C (0.45 mts de espesor)	M3	559.00	20.00	11,181.60
Remoción de material duro, cerro de Gatón entre Ave. 3ta, calle 4ta y calle 4A	M3	78.50	89.17	7,000.00
Irano de tubería pluvial adicional bajo	Horas			
Carrión de aceleración	Global	----	----	2,500.00
levantar cabezales a nivel de resalte solicitado por el NOR	M3	15.72	250.00	3,930.00





aqueños postores que participen en la LICITACIÓN, previa devolución en buen estado de los referidos documentos dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la fecha de celebración de este acto. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Las propuestas podrán ser entregadas en las oficinas antes mencionadas, en fechas previas a la apertura de sobre o enviadas por correo a la siguiente dirección:

República de Panamá  
Ministerio de Obras Públicas

Dirección Nacional de Administración de Contratos

Apartado Postal N° 1632  
Panamá 1, Panamá  
Esta obra, que ejecutará el Gobierno de Panamá, será parcialmente financiada por el B.I.D., con fondos del Contrato de Préstamo N° 769/OC-PN, por lo tanto la contratación se sujetará a las disposiciones establecidas en el referido Contrato de Préstamo.

ING. LUIS E. BLANCO  
Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL

AVISO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 18-94

Hasta las 2:00 p.m. del día TREINTA (30) de ENERO de 1995, se recibirán propuestas en el Salón de Adiestramiento del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Segundo Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para la REHABILITACIÓN DE LA VIA: DOLEGA - POTRERILLOS ARRIBA DE 15.3 KMS. (PROVINCIA DE CHIRIQUI). EL PROYECTO incluye, sin limitarse a los detalles principales siguientes:

CANTIDAD APENASADA

Escritación no certificada  
base nominal de 210 m de profundidad  
1422143  
Caja base (base nominal de 210 m de espesor)  
1422143  
Pórtico sobre el concreto  
1782042  
Suelo de piso, y techo  
6222044  
Suelo de techo  
3722042  
Cubierta de techo  
1122070

Además: Suelo de arena-astilla, desmonte, limpieza de alcantarilla de tubo, remoción de tubos y cabezales, colocación de tubos de hormigón, señalamiento vial, etc., y debe terminarse en DOS-CIENTOS CUARENTA (240)

días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Como quiera que esta contratación será parcialmente financiada con fondos provenientes del Préstamo N° 769/OC-PN suscrito con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, las Propuestas y el Contrato respectivo se regirán por las normas de dicho organismo, según lo establecido en el párrafo final del Artículo N° 38 del Código Fiscal y el Decreto Ejecutivo N° 189 del 24 de octubre de 1993. Una vez evaluadas las Propuestas, el Ministro procederá a hacer la Adjudicación Definitiva, previa aprobación del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las Partidas Presupuestarias N° 0.09.1.5.-0.01.04.503 y 0.09.1.5.-4.01.04.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día DIECINUEVE (19) de DICIEMBRE de 1994 a las 10:00 a.m. se realizará reunión en el Salón de Adiestramiento del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Segundo Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para absorber consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, cuyos teléfonos son (507) 32-5283 y (507) 32-5491, y fax (507) 32-5215, a un costo de VEINTICINCO (9/.25.00) efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, reembolsándose a aquéllos postores que participen en la LICITACIÓN, previa devolución en buen estado de los referidos documentos

los referidos documentos dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la fecha de celebración de este acto. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado. Las propuestas podrán ser entregadas en las oficinas antes mencionadas, en fechas previas a la apertura de sobre o enviadas por correo a la siguiente dirección:

República de Panamá  
Ministerio de Obras Públicas

Dirección Nacional de Administración de Contratos

Apartado Postal N° 1632  
Panamá 1, Panamá  
Esta obra, que ejecutará el Gobierno de Panamá, será parcialmente financiada por el B.I.D., con fondos del Contrato de Préstamo N° 769/OC-PN suscrito con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, las Propuestas y el Contrato respectivo se regirán por las normas de dicho organismo, según lo establecido en el párrafo final del Artículo N° 38 del Código Fiscal y el Decreto Ejecutivo N° 189 del 24 de octubre de 1993. Una vez evaluadas las Propuestas, el Ministro procederá a hacer la Adjudicación Definitiva, previa aprobación del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las Partidas Presupuestarias N° 0.09.1.5.-0.01.03.503 y 0.09.1.5.-4.01.03.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Hasta las 2:00 p.m. del día DIECINUEVE (19) de DICIEMBRE de 1994, se recibirán propuestas en el Salón de Adiestramiento del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Segundo Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para absorber consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTICINCO (9/.25.00) efectivo o certificado.

Además: Limpieza de curetas, asfaltado, impermeabilización de tubos, reconstrucción de hormigón con material selecto, colocación de tubos de hormigón, limpieza de cauce, sellado de grietas y juntas, señalamiento vial, etc., y debe terminarse en los referidos documentos

CIENTO OCHENTA (180) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la fecha de celebración de este acto. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Las propuestas podrán ser

entregadas en las oficinas antes mencionadas, en fechas previas a la apertura de sobre o enviadas

por correo a la siguiente dirección:

República de Panamá  
Ministerio de Obras Públicas

Dirección Nacional de Administración de Contratos

Apartado Postal N° 1632  
Panamá 1, Panamá  
Esta obra, que ejecutará el Gobierno de Panamá, será parcialmente financiada por el B.I.D., con fondos del Contrato de Préstamo N° 769/OC-PN suscrito con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, las Propuestas y el Contrato respectivo se regirán por las normas de dicho organismo, según lo establecido en el párrafo final del Artículo N° 38 del Código Fiscal y el Decreto Ejecutivo N° 189 del 24 de octubre de 1993. Una vez evaluadas las Propuestas, el Ministro procederá a hacer la Adjudicación Definitiva, previa aprobación del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las Partidas Presupuestarias N° 0.09.1.5.-0.01.03.503 y 0.09.1.5.-4.01.03.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 25 de NOVIEMBRE de 1994 a las 10:00 a.m. se realizará reunión en el Salón de Adiestramiento del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Segundo Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para absorber consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTICINCO (9/.25.00) efectivo o certificado.

Además: Limpieza de curetas, asfaltado, impermeabilización de tubos, reconstrucción de hormigón con material selecto, colocación de tubos de hormigón, limpieza de cauce, sellado de grietas y juntas, señalamiento vial, etc., y debe terminarse en los referidos documentos

CIENTO OCHENTA (180) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares,

uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto N° 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete N° 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las Partidas Presupuestarias N° 0.09.1.9.0-27.04.970 y 0.09.1.9.0.27-03.970, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día DOS (2) de DICIEMBRE de 1994 a las 9:00 a.m., se realizará reunión en el Salón de Adiestramiento del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Segundo Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTICINCO BALBOAS CON 0/100 (B/.25.00) en efectivo, Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ING. LUIS E. BLANCO  
Ministro

MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS

LICITACION PUBLICA  
NACIONAL N° 32-94

Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m. del día DIECI-NUEVE (19) de DICIEMBRE de 1994, se recibirán propuestas en el Salón de Adiestramiento del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Segundo Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para la REHABILITACION DE CAMINOS DE PRODUCCION: LOS ALGARROBOS- LAS OLEADAS, en la Provincia de CHIRIQUI. LA REHABILITACION, incluye sin limitarse a: Escarificación y conformación de cizada, excavación clasificada (para ampliación de calzada), construcción de vado, limpieza y conformación de cunetas, colocación de tubos de hormigón, construcción de cabezales de mampostería, construcción de cunetas pavimentadas, zampeado, remoción de tuberías, construcción de cunetas en tierra, etc., y debe terminarse en NOVENTA (90) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, para la REHABILITACION DE CAMINOS DE PRODUCCION: LOS ALGARROBOS- LAS OLEADAS, en la Provincia de CHIRIQUI. LA REHABILITACION, incluye sin limitarse a: Escarificación y conformación de cizada, excavación clasificada (para ampliación de calzada), construcción de vado, limpieza y conformación de cunetas, colocación de tubos de hormigón, construcción de cabezales de mampostería, construcción de cunetas pavimentadas, zampeado, remoción de tuberías, construcción de cunetas en tierra, etc., y debe terminarse en NOVENTA (90) días calendario, a partir de la fecha de la orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el for-

mulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto N° 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete N° 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria N° 0.09.1.9.0-36.20.970, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de 1994 a las 10:00 a.m. se realizará reunión en el Salón de Adiestramiento del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Segundo Alto

ING. LUIS E. BLANCO  
Ministro

## CONCURSO DE PRECIOS

MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
CONCURSO DE PRECIOS  
Nº 4-94

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día TRECE (13) de DICIEMBRE de 1994, se recibirán propuestas en el Salón de Adiestramiento del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Segundo Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para la REHABILITACION DE CALLES EN CENTROS URBAÑOS DEL INTERIOR; CALLE LA FLOREITA, en la Provincia de Veraguas. LA REHABILITACION, incluye sin limitarse a: Remo-

ción de rocas, colocación de tubos de hormigón, excavación no clasificada, excavación de desperdicio, cunetas pavimentadas en "V", cabezales de mampostería, material selecto, conformación de calzada, construcción de cunetas en tierra, cordón cuneta, pavimento de hormigón de cemento portland, etc., y debe terminarse en NOVENTA (90) días calendario, a partir de la fecha de la orden de Proceder. Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las Partidas Presupuestarias N° 0.09.1.9.0-47.11.970 y 0.09.1.9.0-47.16.970, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, para la

REHABILITACION, incluye sin limitarse a: Escarificación y conformación de cizada, excavación clasificada (para ampliación de calzada), construcción de vado, limpieza y conformación de cunetas, colocación de tubos de hormigón, construcción de cabezales de mampostería, construcción de cunetas pavimentadas, zampeado, remoción de tuberías, construcción de cunetas en tierra, etc., y debe terminarse en NOVENTA (90) días calendario, a partir de la fecha de la orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio.

## EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA,  
REGION NO.3  
HERRERA  
EDICTO N°041-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3 Herrera.

HACE SABER:  
Que el señor(a) CRISTINO

CASTRO BARBA, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal: N°6-32-621. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0222, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, con una superficie 10 Hás. + 2173.32 M2. PL#602-03-4225, ubicada en el Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copias del

CALABACITO, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:  
NORTE: Marcelino Castro - Gertrudis Mitre..  
SUR:Camino a otros Pueblos..  
ESTE: Camino a Macaracas.  
OESTE: Marcelino Castro. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copias del

mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dada en Chitre a los 18 días del mes de marzo de 1994.

JUAN MANUEL  
HENRIQUEZ C.  
Funcionario

Sustanciador:  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
L-130.387  
Única publicación R.  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA,  
REGION NO.3  
HERRERA  
EDICTO N°041-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario

pecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a): **JOAQUIN MAXIMINO PEREZ MENDIETA**, vecino del corregimiento de: CHITRE CABECERA, Distrito de: CHITRE, portador de la cédula de identidad personal: Nº 7-53-956. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0231, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, con una superficie 10 Hás. + 6322.96 M2. PL. #603-03-4247, ubicada en el corregimiento de: LOS LLANOS, del Distrito de: OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Epimenes Quintero, Camino los Relechales, Cerro Colorado.

**SUR:** Eusebio Pinto, Ramiro Bernal, Camino el Salero, Cerro Colorado.

**ESTE:** José S Peña, Nazario Pinto, Polonio Campos, Ramiro Bernal, Portillo Gonzalez.

**OESTE:** Camino Cerro Colorado - El Salero - Cementerio - Epimenes Quintero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitre a los 18 días del mes de marzo de 1994.

JUAN MANUEL

HENRIQUEZ C.

Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad- Hoc

L-130.385

Única publicación R.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, REGION NO.3 HERRERA**

EDICTO N°042-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera.

**TO GONZALEZ ESPINOSA**, vecino del corregimiento de: LOS LLANOS, Distrito de: OCU, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-61-706. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

6-0231, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, con una superficie 10 Hás. + 6322.96 M2. PL. #603-03-4247, ubicada en el corregimiento de: SABANAGRANDE, del Distrito de: PESE, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Camino de Sabanagrande - El Circulo.

**SUR:** Feliciano Alfonso - Rubén Guillén.

**ESTE:** Juan Gómez.

**OESTE:** José de la cruz Marciaga - Quebrada el Pitá.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo

se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes,

tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitre a los 18 días del mes de marzo de 1994.

JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.

Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad- Hoc

L-130.411

Única publicación R.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, REGION NO.3 HERRERA**

EDICTO N°043-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a): **ESTEBAN ARANCIA VERGARA Y OTROS**, vecino del corregimiento de: CABECERA, Distrito de: SANTIGO GO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-52-218. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0220, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, con una superficie 4 Hás. + 9153.28 M2. PL. #605-05-4216, ubicada en el corregimiento de: EL PEDREGOSO, del Distrito de: PESE, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Benilda Nieto - Callejón a Los Hatillos.

**SUR:** José de la Cruz Quintero.

**ESTE:** Roberto Nieto - Octavio Ureña.

**OESTE:** Concepción Ocaña - Esteban Nieto.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo

se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes,

tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitre a los 18 días del mes de marzo de 1994.

JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.

Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad- Hoc

L-130.406

Única publicación R.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, REGION NO.3 HERRERA**

EDICTO N°043-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a): **HERMINIA MARCIAGA DE GOVEA**, vecino del corregimiento de: SABANAGRANDE, Distrito de: PESE, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-13-56. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0239, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, con una superficie 25 Hás. + 0357.23 M2. PL. #603-05-4236, ubicada en el corregimiento de: PEÑAS CHATAS, del Distrito de: OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Una Gonzales y otros - Felix Arica

**SUR:** César Navarro - Rio Salobre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo

se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes,

tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitre a los 22 días del mes de marzo de 1994.

JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.

Funcionario Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad- Hoc

L-130.437

Única publicación R.

**ESTE:** Santiago Diaz - Zolito Cruz - Servidumbre.

**OESTE:** Ernesto Ortega.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo

se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes,

tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitre a los 22 días del mes de marzo de 1994.

JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.

Funcionario Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad- Hoc

L-130.437

Única publicación R.

dientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitre a los 22 días del mes de marzo de 1994.

JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.

Funcionario Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad- Hoc

L-130.437

Única publicación R.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, REGION NO.3 HERRERA**

EDICTO N°046-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a): **CONCEPCION RODRIGUEZ BARRIA**, vecino del corregimiento de: CABECERA, Distrito de: OCU, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-50-1372. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7445, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, con una superficie 3 Hás. + 5756.25 y 14 Hás.+7713.49 M2., ubicada en el corregimiento de: CABECERA - CERRO LARGO, del Distrito de: OCU, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

**LOTE #1:** (3 Hás.+5756.25 M2 PL. #63-01-3471).

**NORTE:** Pascual Rodriguez Barria.

**SUR:** Rio Los Chorros.

**ESTE:** Pascual Rodriguez Barria.

**OESTE:** Inocente Rodriguez Gonzalez.

**LOTE #2:** (14 Hás.+7713.49 M2 PL. #63-01-3471).

**NORTE:** Rio Los Chorros.

**SUR:** Agustin Higuera - Camino de Menchaquita a el Potrero.

**ESTE:** Eustacio Rodriguez Barria.

**OESTE:** Pascual Rodriguez Barria.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo

se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes,

tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitre a los 18 días del mes de marzo de 1994.

JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.

Funcionario Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad- Hoc

L-130.437

Única publicación R.

de acuerdo al Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitre a los 22 días del mes de marzo de 1994.

JUAN MANUEL  
HENRIQUEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad- Hoc  
L-130.438  
Unica publicación R.

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA,  
REGION NO.3 HERRERA  
EDICTO N°047-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera.

HACE SABER:  
Que el señor (a): DELFINA RIOS DE CRESPO, vecino del corregimiento de: CABECERA, Distrito de: PESE, portador de la cédula de identidad personal: N° 6-10-331. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0395, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, con una superficie 8 Hás. + 9042.23 - 19 Hás. + 5924.25y 10 Hás. + 1134.92 M2, ubicada en el corregimiento de : EL CIRUELO, del Distrito de: PESE, de esta Provincia, en los cujos linderos son los siguientes:

LOTE #1:  
NORTE: Maximo Crespo Rios

SUR:Delfina Rios de Crespo - Servidumbre.

ESTE:Maximo Crespo Rios.

OESTE:Leopoldo Peralta.

LOTE #2:

NORTE:Delfina Rios de Crespo.

SUR:Jorge Coutumeos - Agustín Diaz-Virgilio Avila.

ESTE:Delfina Rios de Crespo.

OESTE:Caminio a Rio Parita - Plaza Pública.

LOTE #3:

NORTE:Maximo Crespo Rios.

SUR:Marcelino Nieto.

ESTE:Marcelino Nieto.

OESTE:Delfina Rios de Crespo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitre a los 22 días del mes de marzo de 1994.

JUAN MANUEL  
HENRIQUEZ C.

de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitre a los 22 días del mes de marzo de 1994.

JUAN MANUEL  
HENRIQUEZ C.  
Funcionario  
Sustanciador .

GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad- Hoc  
L-1108.13  
Unica publicación R.

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA,  
REGION NO.3 HERRERA  
EDICTO N°048-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a): S- IMENON ATENCIO CAMPOS, vecino del corregimiento de: CABECERA, del Distrito de: PARITA, Distrito de: LAS MINAS, portador de la cédula de identidad personal: N° 6-26-646. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0132, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, con una superficie 4 Hás. + 5145.42 m2 PL#04-01-3519, ubicada en el corregimiento de : CABECERA, del Distrito de: PARITA, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE:Isidro Luna.

SUR:Genoveba Tuñan.

ESTE: Camino de el Rio Parita a el Rio Parita.

OESTE:Eváristo Montenegro Rodriguez - Pacífico Vega.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de PARITA y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitre a los 25 días del mes de marzo de 1994.

JUAN MANUEL  
HENRIQUEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad- Hoc  
L-130.553  
Unica publicación R.

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA,  
REGION NO.3 HERRERA  
EDICTO N°052-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a): MARIA OLIVIA MARIN DE TELADA, vecino del corregimiento de: CABECERA, Distrito de: PARITA, portador de la cédula de identidad personal: N° 6-33-28. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-5542, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, con una superficie 5 Hás. + 4478.98 M2 PL#603-03-4260, ubicada en el corregimiento de :LOS LLANOS del Distrito de: OCU, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE:Camino a B Nanzal.

ESTE: Nazario Atencio Campos.

OESTE:JNicolás Atencio Campos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitre a los 24 días del mes de marzo de 1994.

JUAN MANUEL  
HENRIQUEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad- Hoc  
L-130.524  
Unica publicación R.

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA,  
REGION NO.3 HERRERA  
EDICTO N°050-94

El Suscrito Funcionario

Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) DALILA CALDERON LUNA, vecino del corregimiento de: CABECERA, Distrito de: PANAMA, portador de la cédula de identidad personal: N° 6-15-748. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-7348, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, con una superficie 1 Hás. + 1806.19 m2 PL#603-01-4258, ubicada en el corregimiento de : CABECERA, del Distrito de: OCU, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE:Camino de San Jose a Otros Lotes.

SUR: Camino a San José a Ocu.

ESTE: Antonio Hernandez - Nelson Pérez.

OESTE: Perfecto Ramos. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitre a los 25 días del mes de marzo de 1994.

JUAN MANUEL  
HENRIQUEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad- Hoc  
L-130.553  
Unica publicación R.

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA,  
REGION NO.3 HERRERA  
EDICTO N°051-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a): MARIA OLIVIA MARIN DE TELADA, vecino del corregimiento de: CABECERA, Distrito de: PARITA, portador de la cédula de identidad personal: N° 6-33-28. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-5542, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, con una superficie 5 Hás. + 4478.98 M2 PL#603-03-4260, ubicada en el corregimiento de :LOS LLANOS del Distrito de: OCU, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE:Camino a B Nanzal.

ESTE: Nazario Atencio Campos.

OESTE:JNicolás Atencio Campos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitre a los 24 días del mes de marzo de 1994.

JUAN MANUEL  
HENRIQUEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad- Hoc  
L-127.577  
Unica publicación R.

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA,  
REGION NO.3 HERRERA  
EDICTO N°052-94

El Suscrito Funcionario

